



06 ENE 2021
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
[Firma]
JORGE DIAZ GLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 172 - 2020-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de diciembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 293-2020-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Gerente de Administración solicita aprobación de expediente de contratación y designación de los miembros del Comité para el procedimiento de selección para la Licitación Pública N° 003-2020-PEJEZA;-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque –Zaña con la finalidad de almacenar y regular las aguas del río Jequetepeque para el riego y generación de energía eléctrica, siendo su finalidad la elaboración de estudios y la ejecución de obras de ingeniería que permitan el almacenamiento y regulación de las aguas del Río Jequetepeque y la derivación de los ríos Namora y Cajamarca, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los valles de Jequetepeque Zaña, y asimismo, entre otras, se encarga del mantenimiento del Sector Hidráulico Mayor está conformado por infraestructura hidráulica mayor que permite el suministro de agua hasta los sectores hidráulicos menores que permite el desarrollo de los valles de la jurisdicción, apoyando la protección de infraestructura de riego y productivos del río Jequetepeque;-----

Que, sin embargo, en la parte bajo de la Cuenca del Jequetepeque, incluyendo la correspondiente al río Chaman, se ha identificado problemas de drenaje, así como la salinización de los suelos de uso agrícola, situación que se traduce en muy bajos rendimientos de producción que a su vez han convertido a la agricultura en una actividad económica no rentable; ante el escenario descrito, los agricultores solicitaron la participación del Proyecto Especial Jequetepeque –Zaña, para que puedan diseñar las medidas que permitan dar solución al problema de los sectores de San Isidro e Iglesia Vieja, pertenecientes al Subsector de riego Santa Rosa, que a su vez pertenece al Sector de Riego Pueblo Nuevo;-----

Que, con la Resolución Directoral N° 157-2020-MINAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 27 de noviembre de 2020, se resuelve aprobar la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción Sistema de Drenaje Agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, Subsector Santa Rosa, Valle Jequetepeque", con CU N° 2197680, quedando determinado de la siguiente forma: Valor total de inversión: S/ 12'353,786.00 (Doce millones trescientos Cuarenta y tres mil setecientos ochenta y seis con 00/100 Soles), por la Modalidad Presupuestaria Indirecta (EPI), por Contrata, y a S/ 11'035,655.61 (Once millones treinta y cinco mil, seiscientos cincuenta y cinco con 61/100 soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), por administración directa, con precios a setiembre del 2020, en ambos casos con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios;-----



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-MINAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 27 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 015 MINAG - JEQUETEPEQUE - ZAÑA para el Ejercicio Presupuestal 2020, en su versión 01, no obstante, con Resolución Directoral N° 165-2020-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprueba la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el siguiente procedimiento:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ✓ ESTIMADO	MES DE CONVOCATORIA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
18	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE AGRÍCOLA IGLESIA VIEJA - SAN ISIDRO, SUBSECTOR SANTA ROSA, VALLE JEQUETEPEQUE"	OBRA	11'500,000.00	DICIEMBRE	LICITACIÓN PÚBLICA

Que, siendo así, es importante señalar que el numeral 41.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que ***"para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"***. Asimismo, en el numeral 43.2 del mencionado Reglamento se indica que ***"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"***;

Que, con Oficio N° 740-2020-MINAGRI-PEJEZA-DE/GO, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos en calidad de Gerente de Obras señala que conforme al artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la ejecución de la Obra ***"Construcción Sistema de Drenaje Agrícola Iglesia Vieja - San Isidro, Subsector Santa Rosa, Valle Jequetepeque"***, con Código Único N° 2197680, la cual será mediante ejecución presupuestaria indirecta (EPI) por contrata, por un monto de S/ 11'500,000.00 (Once millones quinientos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe de Crédito Presupuestario N° 018-2020-MINAGRI-AG-PEJEZA-DE/GPP, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Ing. Carlos Alfonso Ventura Cabanillas en calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, certifica que cuenta con créditos presupuestarios y previsión presupuestal por un monto de S/ 11'500,000.00 (Once millones quinientos mil con 00/100 soles) para la ejecución de la Obra ***"Construcción Sistema de Drenaje Agrícola Iglesia Vieja - San Isidro, Subsector Santa Rosa, Valle Jequetepeque"*** solicitado por la Gerencia de Obras, conforme las normas presupuestarias correspondientes;

Que, con Oficio N° 0602-2020-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA-UASG, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Lic. Carlos Alberto Lozada Medina, Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, remite los documentos que conforman el Expediente de contratación para la ejecución de la Obra ***"Construcción Sistema de Drenaje Agrícola Iglesia Vieja - San Isidro, Subsector Santa Rosa, Valle Jequetepeque"***, el mismo que consisten en los Requerimiento, el Oficio solicitando autorización para ejecución de la mencionada Obra, el Informe de Crédito Presupuestario N° 018-2020-MINAGRI-AG-

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO

D. O. N° 085 2016 DE 17712484

06 ENE 2021

PEJEZA-DE/GPP, de fecha 07 de diciembre de 2020 y demás documentos, con la finalidad de que sea aprobado, bajo el sistema de precios unitarios;-----

Que, con el Oficio N° 293-2020-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Econ. Genaro Juan Manuel Llontop Lora, en calidad de Gerencia de Administración del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña remite el expediente de contratación para ejecución de la Obra "Construcción Sistema de Drenaje Agrícola Iglesia Vieja - San Isidro, Subsector Santa Rosa, Valle Jequetepeque", con Código Único N° 2197680, solicitado por la Gerencia de Obras; además, propone a seis (06) servidores civiles para que integren el Comité de Selección, entre miembros titulares y suplentes, a fin que sea aprobada por la Dirección Ejecutiva;-----

Que, ahora bien, es necesario indicar que el artículo 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;-----

Que, se advierte que en el presente caso, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña es la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Gerencia de Administración, quien ha remitido la totalidad del expediente de contratación, el mismo que cumple con los requisitos legales como señala el considerando anterior, y teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Obras, Gerencia de Administración, así como la Gerencia de Planificación y Presupuesto, corresponde al Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña aprobar el expediente de contratación para la Licitación Pública N° 003-2020-PEJEZA-1, sobre la "contratación para ejecución de la Obra "Construcción Sistema de Drenaje Agrícola Iglesia Vieja - San Isidro, Subsector Santa Rosa, Valle Jequetepeque", mediante acto resolutivo;-----

Que, por otro lado, el numeral 44.1 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado precisa que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, además, en el numeral 44.3 indica que cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;-----

Que, del documento del visto, se tiene que el Gerente de Administración del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña ha remitido la propuesta de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

seis (06) servidores civiles para que integren el Comité de Selección, entre miembros titulares y suplentes, los cuales cumplen con las reglas de conformación previstas en el artículo 44° del Reglamento antes mencionado; y conforme lo establecido en el artículo 43.3 del Reglamento, este Comité es competente para preparar la documentación necesaria del procedimiento de selección, así como debe adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario con el propósito del buen desarrollo de procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, bajo responsabilidad;-----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;-----

En uso de las facultades y atribuciones establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0480-2019-MINAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2020-PEJEZA-1, sobre la "contratación para ejecución de la Obra "Construcción Sistema de Drenaje Agrícola Iglesia Vieja – San Isidro, Subsector Santa Rosa, Valle Jequetepeque", por el monto de S/ 11'500,000.00 (Once millones quinientos mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley; bajo el sistema de Precios Unitarios, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del Procedimiento de Selección bajo la Licitación Pública N° 003-2020-PEJEZA-1; el cual estará integrado por los siguientes servidores civiles.-----

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente	Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos	Presidente	Ing. Cesar Augusto Carpio Bravo
Primer Miembro	Lic. Carlos Alberto Lozada Medina	Primer Miembro	Ing. Carlos Alfonso Ventura Cabanillas
Segundo Miembro	Ing. Segundo Eduardo Mera Alcántara	Segundo Miembro	Econ. Genaro Juan Manuel Llontop Lora

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y la Gerencia de Obras, brinden apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección designado en el artículo precedente, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.-----

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones entregar al Presidente del Comité de Selección la totalidad del expediente de contratación aprobado en el artículo primero, para que dicho Comité se instale y elabore los documentos para el desarrollo del procedimiento de selección y realice la convocatoria de acuerdo a la normas aplicables.-----

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección con su designación, para que cumplan

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 085-2016-PEJEZA/8101

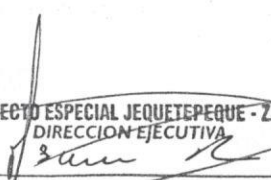
06 ENE 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

con la normatividad vigente, a la Gerencia de Obras y Gerencia de Administración para los fines pertinentes.-----

ARTICULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO



06 ENE 2021
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.O. N° 085-2015-PEJEZA/8101